

Término de la atención de solicitudes del subsidio por incapacidad temporal para trabajadores diagnosticados con la COVID-19

Mediante Decreto de Urgencia N° 34-2021 ("DU"), de fecha 31 de marzo de 2021, se dispuso el otorgamiento del "Subsidio por Incapacidad Temporal para pacientes diagnosticados con COVID-19" ("Subsidio"), para pruebas diagnósticas confirmatorias de la COVID-19 efectuadas hasta el 31 de marzo de 2021.

En este sentido, el DU indicó que el derecho de los empleadores a solicitar el reembolso del Subsidio otorgado a sus trabajadores vencería a los noventa (90) días calendario desde la fecha del resultado de la prueba diagnóstica confirmatoria de la COVID-19. De igual modo, el DU precisó que el Subsidio sería otorgado por única vez.

En este marco, a través de la casilla electrónica y/o correos electrónicos, la Autoridad Administrativa de Trabajo viene comunicando a los empleadores **que la plataforma virtual VIVA del Seguro Social de Salud (EsSalud) recibirá solicitudes del Subsidio únicamente hasta el 29 de junio de 2021**, conforme a lo establecido en el DU.

Es importante que los empleadores observen dicho para plazo y los requisitos exigidos para que puedan recuperar los importes pagados a través del reembolso del Subsidio.

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Asociado Principal
bar@prcp.com.pe